RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1411 que aprueba una Ordenanza del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, designando con el nombre de "Presidente Ríos" la avenida Miraflores, de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6620, del 3 de Mayo de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1411.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 18 de abril de 1947, por medio de la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE RIOS" la Avenida en construcción actualmente, en Ciudad Trujillo, conocida como "MIRAFLORES".

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 18 de abril de 1947, por medio de la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE RIOS" la Avenida en construcción actualmente, en Ciudad Trujillo, conocida como "MIRAFLORES", que copiada a la letra dice así:

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el Excelentísimo Señor Presiden-

te de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, con el más elevado espíritu de acercamiento entre los pueblos de América, se ha dignado sugerir al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, sea designada una de las principales calles de esta ciudad con el nombre de "Presidente Ríos", en justiciero homenaje al Ilustre chileno que consagró su vida al ideal panamericanista y a la más pura democracia;

CONSIDERANDO: que la memoria del gran Presidente chileno Juan Antonio Ríos, merece las mayores reverencias por los nobles ideales que alentó en favor de la unión y solidaridad continental;

CONSIDERANDO: que la visita de buena voluntad que hiciera a Ciudad Trujillo, el Ilustre Estadista Juan Antonio Ríos, en la gira que realizara poco antes de su muerte a los países hermanos, fué el más vivo exponente de confraternidad y comprensión entre dominicanos y chilenos;

POR TANTO: El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en atención a los altos merecimientos de que fué acreedor el ilustre americano Juan Antonio Ríos y como homenaje a su memoria y simpatía a su patria,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como por la presente designa con el nombre de "PRESIDENTE RIOS" la Avenida en construcción actualmente conocida como "MIRAFLORES".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo para fijar la fecha de efectividad de la presente Resolución, en la cual será descubierta en acto solemne la placa conmemorativa que sea colocada con este motivo.

ARTICULO TERCERO: Someter la presente Resolución, por la vía correspondiente, a la aprobación del Congreso Nacional de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 950, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de Julio del año 1935.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Res-

tauración y 17 de la Era de Trujillo. (Fdo.) MODESTO E. DIAZ. Presidente. (Fdo.) ARTURO BONETTI, Secretario."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.